



Municipalidad Distrital
Mariano Melgar



Av. Simón Bolívar N°908 - Mariano Melga
Teléfono: 054-452289
info@munimarianomelgar.gob.pe
www.munimarianomelgar.gob.pe
Gestión 2019 - 2022

Resolución De Alcaldía

Nro. 294-2022-MDMM

Mariano Melgar, 03 de Octubre del 2022

VISTO:

El expediente N° 12460-2022, de fecha 30 de setiembre del 2022, el Proveído N° 641-2022-SA-MDMM de fecha 03 de octubre del 2022 y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, en su artículo 194° señala que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con personería Jurídica de derecho público y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y concordante con lo dispuesto en el Artículo II de la Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

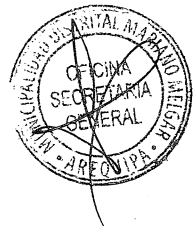
Que, con Resolución de Alcaldía N° 255-2022-MDMM de fecha 07 de setiembre del 2022 se designó al Abg. Carlos Alberto Soto Ramos en el cargo de confianza de Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar a partir del 08 de setiembre del 2022, cuyo régimen laboral es el Decreto Legislativo N° 1057, siendo la misma rectificada mediante Resolución de Alcaldía N° 275-2022-MDMM de fecha 15 de setiembre del 2022 en el extremo del artículo tercero, siendo el nombre correcto Abg. Carlos Alfredo Soto Ramos.

Que, según Expediente N° 12460 de fecha 30.09.2022, el Abg. Carlos Alfredo Soto Ramos, presenta su renuncia irrevocable al cargo de Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar.

Que, según Proveído N° 641-2022-SA-MDMM de fecha 03.10.2022, el despacho de Alcaldía acepta la renuncia del servidor debiendo continuar el trámite respectivo del cese a partir de la notificación.

Que, según el artículo 10° del Decreto Legislativo N° 1057 -incorporado mediante el artículo 3° de la Ley N° 29849-, concordante con el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, se han regulado los supuestos de extinción del contrato administrativo de servicios: "Artículo 10°.- Extinción del contrato El Contrato Administrativo de Servicios se extingue por: (...) c) Renuncia. En este caso, el trabajador debe comunicar por escrito su decisión a la entidad contratante con una anticipación de 30 días naturales previos al cese. Este plazo puede ser exonerado por la autoridad competente de la entidad, por propia iniciativa o a pedido del contratado. En este último caso, el pedido de exoneración se entenderá aceptado si no es rechazado por escrito dentro del tercer día natural de presentado (...)".

De conformidad a la normatividad descrita anteriormente y a la renuncia voluntaria del servidor, es necesario precisar, que como regla general la norma dispone que el trabajador debe comunicar por escrito la decisión de renuncia con una anticipación de 30 días naturales previos al cese; como excepción a la regla, la autoridad competente de la Entidad puede exonerar dicho plazo, por propia iniciativa o a pedido del contratado.





Municipalidad Distrital
Mariano Melgar



Av. Simón Bolívar N°908 - Mariano Melga
Teléfono: 054-452289
info@munimarianomelgar.gob.pe
www.munimarianomelgar.gob.pe
Gestión 2019 - 2022

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el numeral 17) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, es atribución del Alcalde designar y cesar al Gerente Municipal.

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, el Alcalde está facultado para dictar decretos y resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas.

Por estos fundamentos al amparo de la Constitución Política del Perú, Ley Orgánica de Municipalidades, y, estando a lo dispuesto por esta Alcaldía;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- ACEPTAR la renuncia presentada por el ABG. CARLOS ALFREDO SOTO RAMOS, al cargo de Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar, a partir de la notificación de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- EXONERAR al servidor del plazo señalado por Ley (30) días calendario, conforme al Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057.

ARTICULO TERCERO.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución de Alcaldía N° 255-2022-MDMM de fecha 07 de setiembre de 2022, Resolución de Alcaldía N° 275-2022-MDMM de fecha 15 de setiembre de 2022 y todo acto administrativo que se oponga a la presente.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER al ABG. CARLOS ALFREDO SOTO RAMOS realice la entrega de cargo al servidor Prof. JUAN EDMUNDO COPARA ALLASI - Gerente de Educación Cultura y Deporte, conforme a la Directiva N° 008-2012-GA-MDMM.

ARTICULO QUINTO.- ENCARGAR a la Gerencia de Administración, la ejecución de los beneficios que le pudiera corresponder conforme a Ley.

ARTICULO SEXTO.- ENCARGAR a la Oficina de Gestión de Recursos Humanos la expedición del Certificado de Trabajo respectivo.

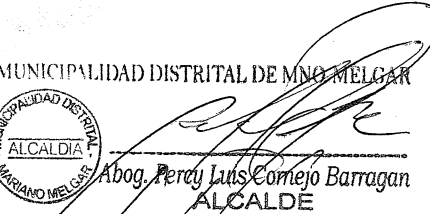
ARTICULO SÉPTIMO.-NOTIFICAR la presente Resolución a los órganos respectivos y a la interesada.

ARTICULO OCTAVO.- ENCARGAR, a la Oficina de Tecnologías de Información y Comunicación y Relaciones Públicas, la **PUBLICACIÓN** de la presente, en el **PORTAL WEB** de la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARIANO MELGAR

Abog. Esmeralda Sánchez Córdova Flores
(e) Jefe de la Oficina de Secretaría General

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARIANO MELGAR

Abog. Percy Luis Comejo Barragan
ALCALDE